

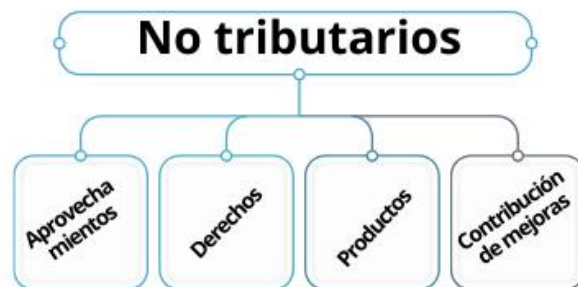
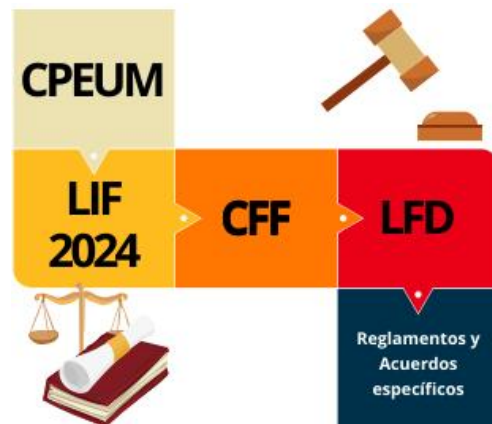
Nota Informativa

Ingresos No Tributarios, No Petroleros, abril 2024

La Constitución Mexicana, en su artículo 73, fracción VII, confiere al Congreso de la Unión la autoridad para establecer contribuciones necesarias para cubrir el Presupuesto. Estas contribuciones, esenciales para financiar el gasto público, pueden clasificarse en tributarias (impuestos) y no tributarias, y en petroleras y no petroleras.

Este análisis se enfoca en los ingresos no tributarios no petroleros, regulados por diversas leyes, incluida la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), el Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Ley Federal de Derechos (LFD), entre otras.

Los ingresos no tributarios provienen de diversas fuentes como prestación de bienes y servicios públicos; concesiones y permisos; venta de bienes y activos; multas y sanciones;



y, aprovechamientos vinculados a derechos y servicios.

Estas fuentes se agrupan en cuatro categorías: Aprovechamientos, Derechos, Productos y Contribuciones de mejoras:

- **Aprovechamientos:** Son ingresos que el Estado percibe por sus funciones de derecho público, distintas de las contribuciones y los ingresos por financiamientos, así como de organismos descentralizados y empresas de participación estatal. Incluyen recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones relacionados con estos aprovechamientos. Además, las multas impuestas por infracciones no fiscales pueden destinarse a cubrir los gastos operativos e inversiones de las dependencias que aplican dichas multas.
- **Derechos:** Son contribuciones que se deben pagar por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la Nación, y por servicios prestados por el Estado en sus funciones de derecho público. Incluyen derechos por el uso de bienes públicos (terrenos, inmuebles, recursos naturales), por la prestación de servicios (administrativos, notariales, de registro, aduanales, de seguridad pública), y por autorizaciones o permisos (concesiones, licencias, registros, autorizaciones sanitarias). La LFD establece las bases para la determinación, cálculo y pago de estos derechos, así como las sanciones en caso de incumplimiento.
- **Productos:** Son ingresos generados por el Gobierno Federal asociados a la prestación de bienes o servicios en sus funciones de derecho privado, y por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Estos ingresos pueden manifestarse en tarifas, precios, alquileres, comisiones, entre otros.

- Contribuciones de mejoras: Son contribuciones especiales destinadas a financiar parcialmente obras públicas, distribuyendo los costos entre los beneficiarios directos. Según el CONAC, hay dos tipos:
 - Contribuciones de mejoras por obras públicas: Son pagos obligatorios para aquellos que se benefician directamente de una obra pública, además del beneficio colectivo general. Estas contribuciones se regulan por la legislación aplicable y se determinan según los beneficios particulares obtenidos.
 - Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago: Son ingresos recaudados en el ejercicio fiscal actual por contribuciones de mejoras que quedaron pendientes de ejercicios fiscales anteriores y no se incluyeron en la Ley de Ingresos vigente.

Estas contribuciones se diferencian de otros ingresos porque están directamente relacionadas con el beneficio individual obtenido de una obra o proyecto público. La recaudación de estas contribuciones se destina específicamente a financiar los costos de la obra o proyecto correspondiente.

Resultados obtenidos al mes de abril 2024 de los Ingresos No Tributarios

Al mes de abril, los ingresos no tributarios representaron el 7.5 por ciento del total de los ingresos presupuestarios. Aunque no son la principal fuente de ingresos, tienen una participación relevante dentro de las finanzas públicas, alcanzando 140 mil 729.4 millones de pesos (mdp) en los primeros cuatro meses de este año, lo cual superó en 40 mil 279.6 mdp lo programado para este periodo. Este incremento se debe, principalmente, a los ingresos adicionales por Derechos. Además, al comparar tal resultado con el del año

anterior, se observó un aumento real en la recaudación de 17.8 por ciento, equivalente a 26 mil 548.5 mdp adicionales. Este aumento es atribuible a mayores los ingresos derivados de Aprovechamientos que incrementaron su recaudación en 40.6 por ciento a valor real.

De manera específica, en el periodo que se reporta la recaudación por Derechos representó 44.6 por ciento de los ingresos no tributarios no petroleros, sumando 62 mil 714.1 mdp, cifra que superó en 32 mil 48.8 mdp lo programado para este periodo (30,665.3 mdp). Sin embargo, en comparación con el mismo lapso del año previo, aunque los ingresos fueron superiores en un mil 806.3 mdp, en términos reales esto reflejó una disminución del 1.6 por ciento.

Por otro lado, entre enero y abril los Aprovechamientos representaron el 51.2 por ciento de los ingresos no tributarios no petroleros, al ubicarse en 72 mil 78.1 mdp, lo que es mayor en cinco mil 707.5 mdp respecto a lo programado para el periodo (66,370.6 mdp). La comparación con el mismo periodo del año anterior indica un aumento real de 40.6 por ciento.

En cuanto a los Productos, entre enero y abril pasados, la recaudación significó 4.2 por ciento de los ingresos no tributarios, alcanzando cinco mil 937.2 mdp, esto es, dos mil 523.3 mdp más que lo programado; y tomando como referencia el año anterior, hubo un incremento real del 33.4 por ciento, lo que significa una mayor captación por un mil 680.8 mdp.

Respecto a las Contribuciones de mejoras, no se registraron ingresos durante el periodo reportado.

Consideraciones finales

En el análisis de los ingresos no tributarios, se observa que continúan desempeñando un papel significativo en las finanzas públicas, representando 7.5 por ciento del total de los ingresos presupuestarios. Este porcentaje, evidencia la importancia de estas fuentes de ingresos en la estructura financiera del país. La recaudación alcanzó 140 mil 729.4 mdp, superando en 40 mil 279.6 mdp lo programado para el periodo, lo cual indica una gestión eficiente y posiblemente una economía que favoreció estos ingresos adicionales, especialmente en el rubro de Derechos.

Específicamente, estos que incluyen cobros por el uso de bienes de dominio público y la prestación de servicios estatales, representaron 44.6 por ciento de los ingresos no tributarios no petroleros, sumando 62 mil 714.1 mdp.

Por su parte, los Aprovechamientos, que representan 51.2 por ciento de los ingresos no tributarios mostraron un incremento real de 40.6 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, alcanzando 72 mil 78.1 mdp. Este incremento sugiere una mayor efectividad en la recaudación de multas, sanciones y otros ingresos derivados de funciones de derecho público. Adicionalmente, los Productos, aunque con una participación menor del 4.2 por ciento, también presentaron un aumento significativo del 33.4 por ciento en términos reales, alcanzando 5,937.2 mdp. En contraste, no se registraron ingresos por contribuciones de mejoras, lo cual puede implicar la necesidad de evaluar la implementación y seguimiento de proyectos financiados por estas contribuciones. En conjunto, estos resultados destacan la relevancia de una gestión eficiente y transparente de los ingresos no tributarios para fortalecer las finanzas públicas del país.

Fuentes de información

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Código Fiscal de la Federación, consultado el 11 de junio de 2024, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_230421.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), consultado el 11 de junio de 2023, disponible en: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/inpc/#>.

Consejo Nacional de Armonización Contable, Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de diciembre de 2009 y su última reforma el día 27 de septiembre de 2018. Consultado el 13 de junio de 2024. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informe mensual (Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública al mes de abril), consultado el 11 de junio de 2024, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union





www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados



@CEFP_diputados